



RAD: 2012-00401 – PROCESO ORDINARIO LABORAL de XEMINA ESTHER MARTÍNEZ TORRES contra ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES POSITIVA.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES POSITIVA en este asunto, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (10 S.M.L.M.V.-\$616.000 x 10)	6.160.000.00
Agencias en derecho 2ª Instancia	0.00
Gastos de secretaría	00.0
Total Costas	6.160.000.00

Barranquilla, veinticinco (29) de noviembre de 2021.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2012-00401-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: XEMINA ESTHER MARTÍNEZ TORRES
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES POSITIVA

Barranquilla, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 9 de abril de 2014, proferida por este despacho judicial, en la que se fijaron diez (10) S.M.L.M.V a cargo de ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES POSITIVA y a favor de la actora.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora XEMINA ESTHER MARTÍNEZ TORRES contra la ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES POSITIVA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza